



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

Guía para la elaboración de
Planes Estratégicos
Institucionales





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

*Guía para la elaboración de
Planes Estratégicos Institucionales*



Contenido

OBJETIVO	7
MARCO NORMATIVO	8
PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	10
CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PEI	13
ESTRUCTURA DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	14
PORTADA	14
CONTENIDO	15
I. PRESENTACIÓN	15
II. MARCO NORMATIVO	15
III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	16
I) Misión	16
II) Visión	17
III) Valores institucionales	17
IV. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	18
I) Radiografía institucional	18
II) Análisis administrativo	19
III) Análisis FODA	20
V. MARCO ESTRATÉGICO	21
Objetivos institucionales	21
Intervención estratégica	22
VI. ALINEACIÓN A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	23
VII. MARCO DE RESULTADOS	24
VIII. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	25
IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
X. DIRECTORIO	27
ANEXOS	27

OBJETIVO

La presente guía tiene como objetivo establecer los lineamientos, criterios y directrices que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE) deberán atender para la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, así como de los Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Especiales.

En este sentido, resulta fundamental asegurar la congruencia entre lo establecido en el instrumento rector de la planeación y los planes derivados del mismo, con los Planes Estratégicos Institucionales, a fin de vincular los objetivos institucionales con los objetivos de mayor nivel, así como, con los programas presupuestarios necesarios para su cumplimiento.

Para lograr la reparación histórica de los pueblos y comunidades es necesario que las dependencias y entidades de la APE cuenten con instrumentos de planeación con una visión estratégica de mediano plazo que contenga objetivos institucionales y metas definidas, que permitan generar el bienestar, desarrollo y justicia que las y los oaxaqueños merecen.



MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El **artículo 26** establece que, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El **artículo 134** señala que, los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El **artículo 54** establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Ley de Planeación

El **artículo 2** indica que, la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

El **artículo 20** establece que el Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El **artículo 137** señala que, la planeación para el desarrollo estatal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas; claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.



Ley Estatal de Planeación

El **artículo 5** señala que la Planeación Estatal deberá sujetarse a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y a las disposiciones aplicables de la Ley Estatal de Presupuesto.

El **artículo 6** establece que es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal del Desarrollo mediante esquemas de participación democrática.

El **artículo 9** establece que el Sistema Estatal de Planeación es el arreglo institucional bajo el cual tendrá lugar la planeación estratégica estatal a través de procesos de diagnóstico, análisis, diseño y formulación, validación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y acciones estatales de corto, mediano y largo plazo y su articulación con el presupuesto.

El **artículo 26** señala que el Plan Estatal de Desarrollo es el instrumento rector de la Planeación Estatal en el corto, mediano y largo plazo y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

El **artículo 36** establece que el PED se implementará a través de Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Municipales y sus correspondientes POA, Planes Regionales, Microrregionales y Especiales, a partir de los cuales se elaborarán los respectivos presupuestos institucionales que regirán cada ejercicio fiscal.

El **artículo 48** señala que, la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, en coordinación y con el apoyo de la Instancia Técnica de Evaluación definirá las metodologías generales y específicas para la formulación, el seguimiento y la evaluación de los planes Sectoriales, Especiales, Regionales, Microrregionales e Institucionales.





PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) son instrumentos de planeación estatal a través de los cuales se establecen las prioridades de acción, objetivos y metas, dirigidos a materializar la contribución de las instituciones en el logro de los objetivos de desarrollo del Estado y facilitar su evaluación.

Los PEI con sus respectivos programas, subprogramas y proyectos de inversión deben ser consistentes con el PED 2022 – 2028 y con los Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Especiales.

Son documentos de carácter obligatorio que dirigen la intervención gubernamental para atender las necesidades prioritarias y generar las condiciones para otorgar mayor bienestar a la población.

Los PEI constituyen el vínculo final entre la planeación y programación, toda vez que, mediante los programas presupuestarios y el presupuesto que se les asigna a las instituciones a través de la Estructura Programática, se generarán, proveerán y otorgarán los bienes y servicios necesarios que contribuirán a lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PED 2022 – 2028.

Por su parte, los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos del estado podrán tomar como base la metodología de la presente guía para la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales de su competencia.

Con base en los PEI, las Dependencias, Entidades u Órganos Auxiliares prepararán los respectivos Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán incluir el gasto corriente y de inversión necesario para avanzar anualmente con los objetivos institucionales.

En este sentido, los PEI serán revisados anualmente a fin de incorporar los resultados de la gestión de la vigencia anterior a la definición de los POA.



ALINEACIÓN CON EL PED 2022 – 2028

El artículo 36 de la Ley Estatal de Planeación establece que el PED se implementará a través de los Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Especiales, así como Planes Estratégicos Institucionales, entre otros instrumentos de planeación.

Por lo anterior, para mantener una correcta alineación entre los instrumentos de planeación y lograr implementar los objetivos establecidos en el PED 2022 – 2028, durante la formulación de los objetivos de los Planes Estratégicos Sectoriales se tomaron como base las estrategias establecidas en el instrumento rector de la planeación, pudiendo alinearse uno a uno, o bien, dependiendo del análisis de cada sector, se agruparon estrategias PED para conformar un objetivo sectorial.

En cuanto a la formulación de las estrategias sectoriales, de igual manera, se tomaron como base las líneas de acción PED, que en algunos casos se pudieron alinear uno a uno, o, a partir de una línea de acción PED se pudieron generar dos o más estrategias sectoriales, considerando que fueron formuladas bajo un enfoque estratégico que permitió su desarrollo más específico.

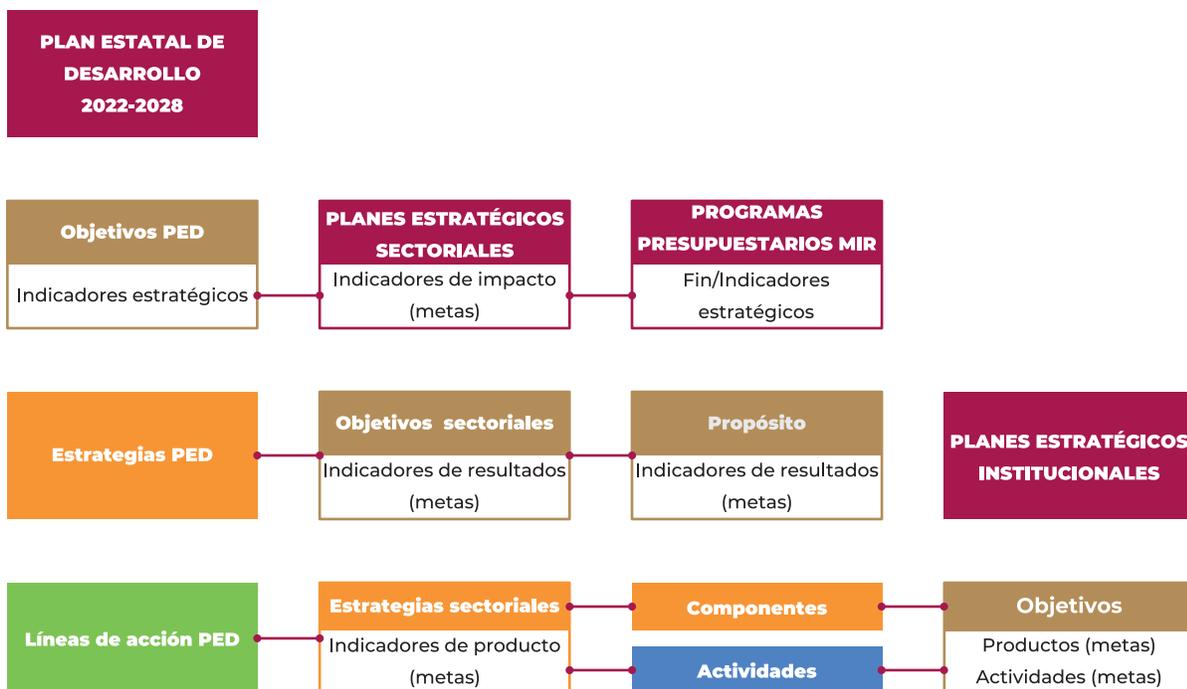
De acuerdo con el modelo de Presupuesto Basado en Resultados, la planeación y la presupuestación deben ser congruentes, por lo cual, una vez concluido el proceso de planeación sectorial se actualizó la estructura programática presupuestal existente para modificar, eliminar o crear los programas presupuestarios necesarios que permitieran atender o resolver las problemáticas identificadas o aprovechar áreas de oportunidad.

Los objetivos sectoriales se alinearon uno a uno con los Programas Presupuestarios, los cuales son congruentes en su objetivo y propósito respectivamente, de igual manera, las estrategias sectoriales establecidas cuentan con indicadores de producto, con metas definidas que permiten su seguimiento y evaluación, los cuales fueron retomados a nivel componente o actividad en las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de la Estructura Programática Presupuestal del Gobierno del Estado de Oaxaca.

De esta manera, para lograr una correcta alineación de los instrumentos de planeación, durante la formulación de los PEI, para formular los objetivos institucionales se tomarán como referencia las estrategias sectoriales, las cuales, de acuerdo al análisis que realice cada institución podrán alinearse uno a uno en los casos que corresponda, o bien, dado su enfoque estratégico, se podrán desagregar para dar cabida a objetivos más específicos, asegurando que cada objetivo estratégico institucional cuente con indicador de producto con metas específicas que permitan su seguimiento y evaluación.



Alineación de la planeación estatal 2022 - 2028



Fuente: Instituto de Planeación para el Bienestar



CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PEI

Formulación y validación

- Las dependencias cabeza de sector tendrán la responsabilidad de instar a las dependencias y entidades que lo integran para formular sus respectivos PEI de acuerdo a la presente metodología.
- Así mismo, con base en la visión estratégica establecida en los PES, las cabezas de sector deberán validar el contenido de los PEI mediante los procesos que cada sector defina, debiendo remitir al Instituto de Planeación para el Bienestar los PEI en formato PDF para su publicación en las distintas páginas oficiales.

Criterios de redacción y gráficos

-
- La redacción debe ser en modo impersonal.
Se deberá utilizar un lenguaje claro, simple e incluyente, y cuando así se requiera, visibilizar la participación de las mujeres. Como referencia se recomienda consultar la “Guía de Lenguaje Inclusivo para la Administración Pública” publicada por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, la cual se encuentra en la siguiente liga de descarga: <https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/guia-de-lenguaje-inclusivo/>
- La información debe ir acompañada por elementos gráficos como tablas, esquemas, mapas, gráficas e imágenes.
- Se deberá utilizar el formato o estilo APA para citar las fuentes o referencias bibliográficas.
- Las unidades de medida se deberán escribir sin abreviaturas, por ejemplo: kilómetros, metros, etc.
- El nombre de Instituciones, Secretarías, Programas, etc., se deberá escribir completo la primera vez, seguido de sus siglas entre paréntesis, para las ocasiones posteriores se utilizarán solamente las siglas o acrónimos.
- En cuanto a las cifras, del número uno al diez se escribirán con letra. Si la cifra es superior al millar se deberán combinar números y letras, por ejemplo: 44 mil 950, 1 millón 239 mil 750.
- Los nombres de los municipios se deberán redactar de acuerdo al Catálogo de Municipios del INEGI, disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=20
- Los nombres de las regiones del Estado deberán ser los señalados en el Decreto 717 del 07 de noviembre de 2022 del H. Congreso del Estado:
O Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papalopan y Valles Centrales.
- Si se requiere escribir algún tecnicismo se deberá escribir su significado en paréntesis después del término.
- Los párrafos no excederán de seis renglones.

Extensión del documento

- Los instrumentos de planeación descritos en la presente guía no deberán tener una extensión mayor a 100 páginas.



ESTRUCTURA DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

A continuación, se presentan los apartados que deberán contener los Planes Estratégicos Institucionales, así como las recomendaciones para su integración:

PORTADA

La portada deberá contener el título “Plan Estratégico Institucional” seguido del nombre de la institución, así mismo deberá incluir el logotipo oficial del Gobierno del Estado y de la institución, a continuación, se presenta un ejemplo ilustrativo, más no limitativo:



CONTENIDO

Los PEI deberán contener un apartado de Contenido que incluya todos los elementos enlistados en la estructura que establece la presente guía y que permita identificar de manera rápida su número de página correspondiente.

I. PRESENTACIÓN

En este apartado la persona Titular de la dependencia explicará de manera general la pertinencia e importancia del documento, haciendo un breve recuento del contenido del mismo y destacando la visión gubernamental, así como la relevancia de la consecución de los logros de la institución para el desarrollo y bienestar de la población.

Extensión recomendada: 1 a 2 cuartillas.

II. MARCO NORMATIVO

En este apartado se deben señalar las atribuciones conforme a la normatividad vigente que regula el funcionamiento de la dependencia u organismo que está formulando el PEI.

En este sentido, se enlistan de manera enunciativa algunos ordenamientos normativos básicos que deben formar parte del marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Estatal de Planeación (Artículos 19 fracción IV, 57, 58 y 59).
- Leyes en materia del sector correspondiente.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la institución.

Se recomienda hacer una breve descripción de las leyes que se vayan a citar, evitando realizar una transcripción textual de todo el artículo.

Extensión recomendada: 1 a 2 cuartillas



III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

En este apartado se debe establecer la razón de ser de la institución (misión) y una visión que exprese lo que busca ser en el mediano plazo, así mismo, se establecerán los valores en los que se fundamenta la operación de la institución.

Como parte del proceso de planeación estratégica, una correcta formulación de la misión, visión y valores contribuye a dar sentido al quehacer cotidiano de la institución, toda vez que establece con claridad los fines, objetivos y funciones a realizar.

i) Misión

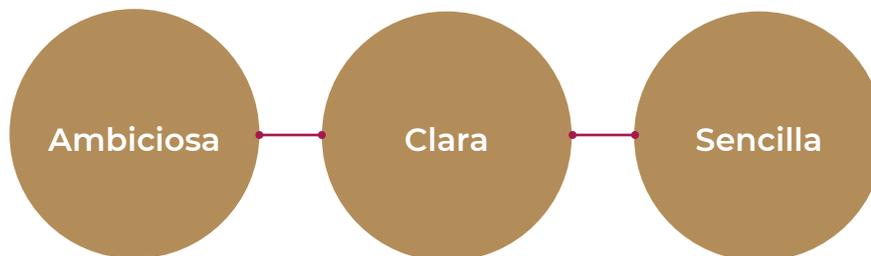
La misión expresa los propósitos fundamentales de la institución y su compromiso con la sociedad, describe su razón de ser y señala los productos terminales y resultados por los cuales la organización debe responder a la ciudadanía.

Es importante tener presente que, la misión institucional se encuentra delimitada por las obligaciones y atribuciones de la dependencia u organismo.

A continuación, se presentan preguntas guía que ayudarán en la definición de la misión:

- ¿Cuál es el propósito fundamental de la institución?
- ¿A quién atiende la institución y cuáles son sus principales necesidades?
- ¿Cuáles son las principales funciones y responsabilidades de la institución?
- ¿Cómo la institución contribuye a la transformación de Oaxaca y al bienestar de la población?

Características de la misión institucional



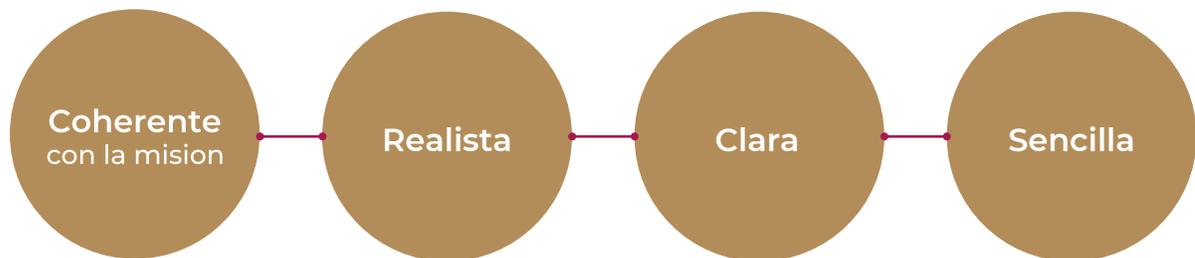
ii) Visión

La visión establece lo que la institución aspira a ser y sus expectativas respecto del futuro, es decir, constituye el vínculo entre la institución del presente con su futuro, en donde se establecen los fines últimos de la organización.

Para la formulación de la misión, se recomienda considerar el periodo de la administración estatal (seis años), así mismo, se proponen a manera de guía las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se visualiza la institución en el futuro?
- ¿Cuál es la situación futura deseada para los beneficiarios o usuarios de las acciones institucionales?
- ¿Cuáles son los objetivos a largo plazo que la institución pretende alcanzar?

Características de la visión institucional



Es importante tener en consideración que tanto la misión como la visión institucional deben tener congruencia con los objetivos y estrategias sectoriales, los cuales, a su vez están alineados con el instrumento rector de la planeación estatal.

iii) Valores institucionales

Los valores institucionales son la base que orientará el actuar de los servidores públicos que integran la dependencia u organismo para alcanzar la misión.

Una vez que se hayan identificado los valores institucionales se deberán enlistar con una breve descripción de los mismos, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

- | | |
|--------------|-------------------|
| • Respeto | • Profesionalismo |
| • Calidad | • Disciplina |
| • Eficiencia | • Dignidad |
| • Honestidad | • Justicia |





IV. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

En este apartado se analizará la situación actual que guarda la institución, identificando los problemas, recursos y posibilidades de desarrollo. Como parte del diagnóstico es fundamental hacer un análisis de la estructura organizacional, costos de operación, entre otros aspectos, para determinar cuáles son los elementos necesarios para contribuir a lograr los objetivos establecidos en el PED 2022 -2028 así como en los Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Especiales.

Por este motivo, el diagnóstico institucional deberá abarcar los siguientes tres puntos:

i) Radiografía institucional

En este punto se debe realizar un diagnóstico con datos estadísticos, con la finalidad de identificar los problemas que pueden dificultar o impedir el cumplimiento de la misión y visión institucional, así como analizar aquellos temas que de acuerdo a la normatividad le corresponde atender a la institución.

Se recomienda consultar los diagnósticos realizados en el PED 2022 -2028 así como en los Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Especiales, en lo relacionado a la temática donde se alinea la institución y adecuar la información a los alcances de la institución.

Es importante tener en consideración que el diagnóstico debe guardar consistencia con la matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que se realizará en el tercer punto de este apartado.

Extensión recomendada: de 2 a 4 cuartillas.





ii) Análisis administrativo

En este apartado se incluirá toda la información que permita identificar de manera clara los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la institución, para ello se deberán incluir los siguientes puntos:

- **Estructura orgánica vigente:** incluir el organigrama autorizado por la Secretaría de Administración, y por otra parte realizar una breve descripción de la función principal de las áreas en orden jerárquico descendente hasta nivel dirección, por ejemplo:

Dirección Administrativa: coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, para realizar sus facultades se auxilia de:

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento de Recursos Materiales

- **Recursos humanos:** señalar la **plantilla del personal** de la institución clasificado en personal de Base, Contrato, Confianza, Contrato – Confianza, así como Mandos Medios y Superiores, para ello es posible presentar la información en una tabla o gráfica.

Plantilla de personal por modalidad de contratación, 2024

Modalidad	Personal
Base	
Contrato	
Confianza	
Contrato – Confianza	
Mandos Medios y Superiores	

- **Recursos financieros:** incluir el presupuesto autorizado a la institución por capítulo de gasto.

Presupuesto autorizado por capítulo de gasto, 2024

Capítulo	Aprobado
1000-Servicios personales	
2000-Materiales y suministros	
3000-Servicios generales	

- **Recursos materiales:** en esta sección se incluirán dos tipos de información:
 - Plantilla vehicular; e
 - Inventario patrimonial por tipo
- **Comités, Subcomités y Grupos de trabajo:** en este apartado se enlistarán los distintos comités o grupos de trabajo que haya instalado la institución, como lo son el Comité de Control Interno y el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, entre otros, señalando su fecha de instalación y de manera muy concreta su principal objetivo.



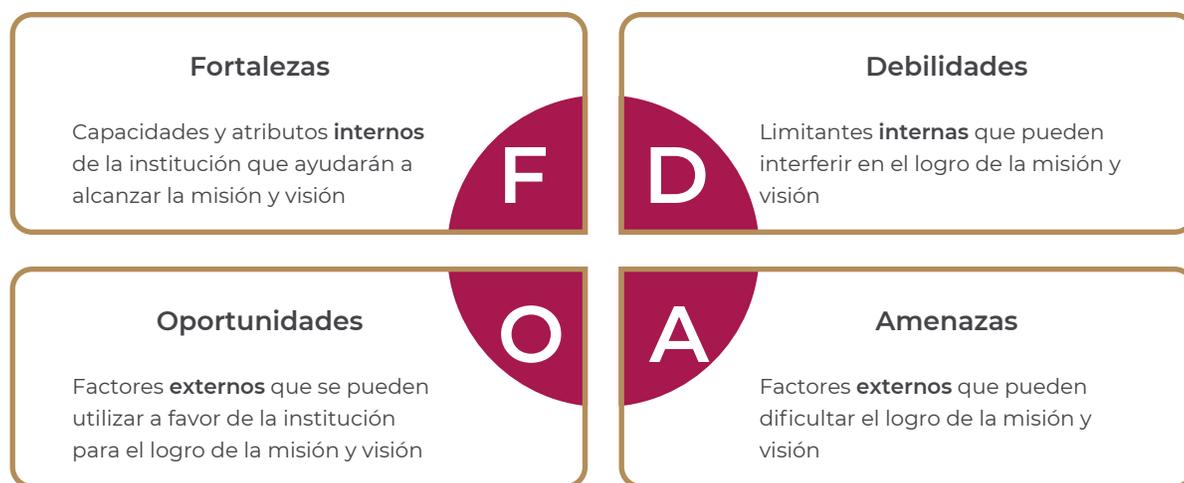


iii) Análisis FODA

Una vez realizada la radiografía institucional y el análisis administrativo, en donde se analizó el quehacer de la dependencia o institución, así como sus recursos, se deberá realizar **un listado de las principales debilidades y fortalezas que se presentan en la institución.**

Por lo anterior, se recomienda realizar un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que permita identificar claramente las situaciones problemáticas de la institución, así como las oportunidades para dar atención a los problemas públicos que por normatividad se deben atender.

En este análisis es importante identificar cuestiones relacionadas a tiempos de resolución o atención a los beneficiarios en la prestación de servicios, análisis de los procesos de operación, análisis de costo-eficiencia, etc.



A continuación, se presentan algunos ejemplos de fortalezas y debilidades:

Fortalezas:

- Personal con capacidad técnica.
- Personal con experiencia en implementación de proyectos en territorio.
- Cobertura de atención en las ocho regiones del estado.

Debilidades:

- Deficiente nivel de vinculación entre las áreas de la institución.
- Deficiente comunicación hacia el exterior de los productos y servicios que ofrece la institución.
- Funcionamiento inercial, sin claridad de los objetivos institucionales.
- Duplicidad de funciones entre diversas áreas de la institución.

Es importante tener en consideración que la matriz FODA se elaborará a partir de los problemas identificados en el diagnóstico del tema correspondiente en el PED 2022 – 2028 y/o en el análisis administrativo. Así mismo, resulta fundamental analizar los resultados derivados del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se dan a conocer los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con la finalidad de implementar procesos de mejora en los programas.

Una vez identificados estos factores es necesario establecer los objetivos con los que la institución plantea atender los problemas públicos definidos.



V. MARCO ESTRATÉGICO

Objetivos institucionales

Los objetivos institucionales establecen las actividades prioritarias necesarias para lograr la misión y visión institucional definida.

En este punto es necesario analizar la matriz FODA que se realizó en el diagnóstico institucional, con la finalidad de maximizar las fortalezas y oportunidades identificadas y/o disminuir las debilidades y amenazas, así mismo, se deben tomar en consideración las atribuciones que el marco normativo establece a la institución.

De igual manera, los objetivos institucionales deben guardar congruencia con los objetivos y estrategias sectoriales, toda vez que su cumplimiento contribuirá a lograr los objetivos sectoriales y estos a su vez los referentes al PED 2022-2028.

Para la formulación de objetivos institucionales se deberá tomar en cuenta la siguiente sintaxis:



Objetivo: Incrementar la infraestructura de los servicios de salud

La formulación de objetivos debe tomar en cuenta las siguientes características:

- Expresar con claridad el cambio o la transformación que se espera alcanzar.
- No expresar más de un resultado.
- Deben ser medibles en términos de productos.
- Su alineación deberá estar a nivel de estrategia sectorial y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Cada objetivo deberá estar alineado a un Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030





Intervención estratégica

Por cada objetivo institucional que se formule se deberán señalar los programas, proyectos o acciones que la institución desarrollará, incluyendo una breve descripción de la intervención a realizar, en este sentido, la intervención estratégica permitirá atender las debilidades y oportunidades identificadas en el análisis FODA.

Es importante que los programas, proyectos o acciones reflejen los bienes y servicios que serán producidos y entregados para dar cumplimiento a los objetivos institucionales formulados.

Por cada objetivo institucional a incluir en el Marco Estratégico se deberá rellenar el siguiente formato:

Formato 1. Ficha de objetivo institucional

Objetivo institucional:			
Alineación de la planeación			
Objetivo PED:	Señalar el objetivo PED 2022-2028 al que está alineado el objetivo institucional, por ejemplo: 2.3 Fortalecer el diseño, implementación y coordinación de la planeación para el bienestar con enfoque sostenible y participativo en el estado de Oaxaca.		
Objetivo sectorial:	Señalar el objetivo sectorial al que está alineado el objetivo institucional, por ejemplo: Fortalecer las instancias de planeación del estado con un enfoque territorial y participativo para que contribuyan a elevar el desarrollo económico, social y ambiental		
Estrategia sectorial:	Señalar la estrategia sectorial a la que está alineado el objetivo institucional, por ejemplo: Contribuir a la formulación de instrumentos de planeación estratégica integral que promuevan el bienestar.		
Agenda 2030:	Señalar el ODS al que se contribuye, por ejemplo: ODS 1. Fin de la pobreza		
Intervenciones estratégicas			
Programa, Proyecto o Acción	Producto (Bien o servicio)	Breve descripción	Área responsable





VI. ALINEACIÓN A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

En este apartado se deberá realizar la alineación de los objetivos institucionales con los productos que genera la dependencia, identificando al área responsable de su logro y a su vez realizando una alineación con el Programa Presupuestario y Subprograma a los que se contribuye. Esta alineación permitirá dar un seguimiento puntual a través de la MIR de cómo se refleja el presupuesto en la planeación institucional.

Para la definición de los productos es necesario tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Los productos constituyen los bienes y servicios que produce y entrega la institución.
- Se recomienda analizar la selección de alternativas derivada de la realización de los árboles de problemas y objetivos durante la formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales y de la MIR.
- Los productos deben ser consistentes con las facultades de la institución.
- Los productos deber estar alineados a nivel componente y/o actividad de la MIR.

Una vez identificados los productos institucionales y su alineación con los Programas Presupuestarios se deberá incluir la información en el siguiente formato:

Formato 2. Alineación de los programas presupuestarios con los objetivos institucionales

Objetivo institucional	Producto	Actividad	Área responsable	Programa Presupuestario	Subprograma





VII. MARCO DE RESULTADOS

Los objetivos establecidos en el Marco Estratégico consideran las actividades sustantivas a atender por la institución, para poder conocer el avance en el cumplimiento de dichos objetivos es necesario darles seguimiento a través del establecimiento de metas. Por ello, el establecimiento de un Marco de Resultados es un medio fiable para medir el cumplimiento de las metas, dar seguimiento y evaluar los productos institucionales.

Por esta razón, en esta sección se deberán incluir los indicadores de producto y sus respectivas metas para el periodo 2024 - 2028 que permitan realizar la medición del desempeño.

En este sentido, se deberán tomar como base los indicadores de producto y las metas establecidas en los Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Especiales, los cuales deberán ser consistentes con los componentes y/o actividades de la MIR de la institución.

Una vez identificados los indicadores de producto se deberán incluir en el siguiente formato, cabe señalar que, en este apartado las metas deberán ser reportadas en números absolutos.

Formato 3. Marco de resultados

Objetivo institucional	Producto	Indicador	Línea base		Metas				
			Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028





VIII. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El Marco Plurianual establecido en el PEI debe contar con un instrumento de programación anual que permita establecer de manera puntual los productos y actividades que necesitan ser generados para el logro de los objetivos institucionales, así como una programación de metas trimestral que permita un seguimiento oportuno del desempeño institucional.

El programa anual de trabajo constituye una herramienta de planeación para la generación de los productos identificados en el marco de resultados a través de las actividades sustantivas de la institución.

Durante la formulación del programa anual de trabajo se deberán tomar en consideración los siguientes elementos:

- El número de productos a incluir en el programa anual de trabajo deberá ser consistente con el número de productos enlistados en el marco de resultados.
- En el programa anual de trabajo se deberán registrar las actividades, es decir, las principales acciones necesarias para producir o entregar los productos.
- Los productos institucionales deben ser consistentes con los componentes y actividades de la MIR.
- Por cada producto y/o actividad se deberá indicar el área responsable de su cumplimiento, llegando hasta nivel dirección o equivalente.
- Con base en el análisis del desempeño del año previo se podrán actualizar las metas trimestrales o anuales.
- Las metas programadas para productos y/o actividades deberán expresarse en números absolutos.
- Las metas programadas deberán calendarizarse de manera trimestral, contando con una meta anual, las cuales deberán ser congruentes con el avance de gestión reportado en su MIR, sin embargo, cada institución puede desarrollar calendarios con periodos más reducidos, ya sea semanal, quincenal o mensual, que deberán ser congruentes con las metas trimestrales.

Formato 4. Programa Anual de Trabajo

Producto / Actividad	Unidad de medida	Área responsable	Metas programadas				
			1T	2T	3T	4T	Anual
1 Producto 1							
1.1 Actividad 1.1							
1.2 Actividad 1.2							
n Actividad n							
2 Producto 2							
2.1 Actividad 2.1...							





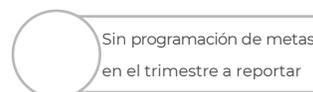
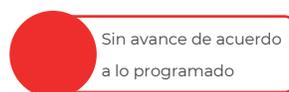
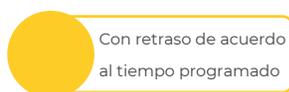
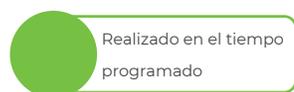
IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de los PEI **deberá ser realizado por cada institución**, para lo cual se sugiere la utilización de un tablero de control institucional, que permite monitorear el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas registradas en el Programa Anual de Trabajo. De manera adicional se podrá generar un tablero de control para medir el avance en el cumplimiento de las metas plurianuales.

En el tablero de control la institución deberá registrar el avance en el cumplimiento de las metas programadas contra las realizadas. En este sentido, la herramienta que se pone a disposición de las dependencias permite identificar por medio de una semaforización el avance en el cumplimiento de los productos y actividades:

Formato 5. Tablero de control institucional

Actividad	Área responsable	Unidad de medida	Programado					Realizado					Avance			
			1T	2T	3T	4T	Anual	1T	2T	3T	4T	Anual	Cumplidas	Por cumplir	%	
1	Producto 1															
1.1	Actividad 1.1															
1.2	Actividad 1.2															
n	Actividad n															



En este punto, es importante tener en consideración que las metas de los productos que la institución registre deberán ser consistentes con los indicadores de producto registrados en el Sistema de Seguimiento Integral de Indicadores de Bienestar (SIIBIEN) durante la formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales.

De manera adicional se podrán incluir los diversos mecanismos de seguimiento con los que cuenta la institución como lo son:

- Comité de Control Interno.
- Avance del POA en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).



X. DIRECTORIO

Se deberá incluir el directorio oficial de la institución indicando el nombre y cargo de la persona titular y de los responsables de las principales unidades administrativas.

ANEXOS

Todos los formatos descritos en la presente guía estarán disponibles para su descarga en formato editable en la página de internet oficial del Instituto de Planeación para el Bienestar, así como en la página oficial del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028:

<https://www.oaxaca.gob.mx/planeacion/metodologias-y-lineamientos/>

<http://www.ped.oaxaca.gob.mx/ped/>







OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO